

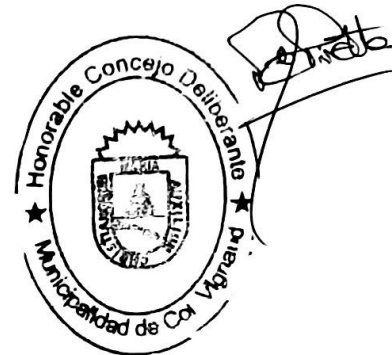


San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



ORDENANZA N°

945/20

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 9.164, publicada en el Boletín Oficial el día 28 de junio del año 2004 y su decreto reglamentario N° 132/05.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal tiene como objetivo la regulación a todo lo atinente a la elaboración, almacenamiento, distribución, expendio, aplicación, utilización y disposición final de los productos químicos o biológicos destinados a la producción agropecuaria, por parte de personas físicas o jurídicas, privadas o de carácter Público, en todo el territorio de la Provincia.

Que el artículo 9° de la citada ley establece la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de todos los Municipios, los que deberán adherir o adecuar sus normas locales a las disposiciones de la norma provincial.

Que atento a la naturaleza de la materia reglada y el objetivo perseguido por la referida ley, esto es. La protección de la vida humana, de los recursos naturales, de la producción agropecuaria y del patrimonio de terceros, así como de los daños a las personas y a los bienes y el impacto ambiental que pudiera ocasionarse por el uso indebido o contrario a sus disposiciones de los productos químicos o biológicos destinados a la producción agropecuaria, este cuerpo legislativo considera necesario, oportuno y conveniente adherir a esta normativa a los fines de posibilitar su vigencia y consecuente aplicación en el ámbito jurisdiccional de este Municipio.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el Objeto de esta ordenanza se encuentra dentro de las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

ORDENANZA:

Art. 1º) DISPÓNGASE la adhesión de la Municipalidad de Colonia Vignaud a la ley Provincial N°9.164, y al Decreto Reglamentario N°132/05.-

Art. 2º) DERÓGUESE cualquier otra disposición legal u ordenanza que se oponga o modifique la citada norma provincial.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 18 días del mes de junio del año 2020.-

  
GUILLERMO BOSIO  
CONCEJAL



  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º

  
NADIA J. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1º

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL

  
IDIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL

  
JOSÉ M. PRADO  
CONCEJAL